

Proceso No. 2019- 622

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de septiembre de dos mil veintidós.

1. Atendiendo el informe secretarial que precede, se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho visible a PDF 04 del expediente digitalizado conforme lo señalado en el canon 366 del Código General del Proceso.
- 2.- De la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, córrasele traslado a la parte contraria en la forma prevista en el art. 110 del C.G. del P., por el término de tres (3) días (numeral 2 art 446 Ibidem).
- 3.- Tener y reconocer a la doctora MILENA ALEXANDRA FONSECA AGUDELO como apoderada judicial sustituta de la parte demandante en los términos y fines del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

A handwritten signature in dark ink, featuring a large, stylized 'Z' or 'S' shape with multiple loops and a horizontal line crossing through the middle.

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ